

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 20 / 6 de Octubre de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo (23/Septiembre/2020)	3	Acuerdo No. 423/63^a SO/2020 Aprobación del Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo (17/09/2020).	Unanimidad	6
		4	Acuerdo No. 424/63^a SO/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	6
		5	Acuerdo No. 425/63^a SO/2020 Acuerdo que presenta la Licenciada Sandra León Hernández, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, por el que se otorga a la Asociación denominada "Red de Seguridad Privada del Huizachal", Asociación Civil, representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de dicha Asociación, la "Autorización" del uso de forma gratuita, del bien inmueble municipal ubicado en Avenida de la Herradura sin número, Fraccionamiento Lomas del Huizachal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conformado por una construcción de aproximadamente cien metros cuadrados y una superficie de terreno de cuatrocientos ochenta	Mayoría	8

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			registro administrativo de la propiedad municipal bajo la cédula número doscientos cincuenta y cinco, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal Cero, Cero, Dos diagonal dos mil veinte).		
		6	Acuerdo No. 426/63ª SO/2020 Acuerdo por el que se otorga a la Ciudadana. María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad de Lomas Verdes Primera Sección, la autorización del uso de forma gratuita del Bien Inmueble Municipal ubicado en Paseo del Faisán número Ciento Trece Letra "B" en el Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, constituido por una construcción de dos niveles de aproximadamente cuarenta y seis metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO, TRES diagonal dos mil veinte).	Unanimidad	16

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
		7	<p>Acuerdo No. 427/63^a SO/2020 <i>Acuerdo por el que se otorga a los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa, la autorización del uso de forma gratuita, del Bien Inmueble Municipal ubicado en Avenida Emiliano Zapata esquina Otilio Montaña, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, (identificado como caseta de policía), con una superficie de construcción aproximada de trece metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO, CUATRO diagonal dos mil veinte).</i></p>	Unanimidad	24

I. Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 23 de septiembre de 2020

Recinto Oficial “Salón del Pueblo”

Punto 4

Acuerdo No. 424/63^a SO/2020

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Patrimonio, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento el **“Acuerdo por el que se otorga a la Asociación denominada “Red de Seguridad Privada del Huizachal, Asociación Civil,” representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio, (quien también acostumbra usar el nombre de José Carlos Aceves Rubio), en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de dicha Asociación, la autorización del uso de forma gratuita, del bien inmueble municipal ubicado en Avenida de la Herradura sin número, Fraccionamiento Lomas del Huizachal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conformado por una construcción de aproximadamente cien metros cuadrados y una superficie de terreno de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO DOS diagonal dos mil veinte)”**.

6. La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Patrimonio, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento el **“Acuerdo por el que se otorga a la Ciudadana. María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad de Lomas Verdes Primera Sección, la autorización del uso de forma gratuita del Bien Inmueble Municipal ubicado en Paseo del Faisán número Ciento Trece Letra “B” en el Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, constituido por una construcción de dos niveles de aproximadamente cuarenta y seis metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO, TRES diagonal dos mil veinte)”**.
7. La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Patrimonio, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento el **"Acuerdo por el que se otorga a los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa, la autorización del uso de forma gratuita, del Bien Inmueble Municipal ubicado en Avenida Emiliano Zapata esquina Otilio Montaña, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, (identificado como caseta de policía), con una superficie de construcción aproximada de trece metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO, CUATRO diagonal dos mil veinte)"**.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

5. “ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION DENOMINADA “RED DE SEGURIDAD PRIVADA DEL HUIZACHAL”, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE DICHA ASOCIACIÓN, LA “AUTORIZACION” DEL USO DE FORMA GRATUITA, DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE CIENTO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL BAJO LA CÉDULA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 (SA DIAGONAL DPM DIAGONAL DBI DIAGONAL AUT DIAGONAL CERO, CERO, DOS DIAGONAL DOS MIL VEINTE)”

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la **Comisión Edilicia de Patrimonio**, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos Ciento Quince Fracciones Dos y Cuatro Romanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ciento Doce, Ciento Trece, Ciento Veintidós, Ciento Veintitrés, Ciento Veinticinco y Ciento Treinta y Ocho de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Dos, Treinta y Uno Fracción Dieciséis Romano, Cuarenta y Nueve, Sesenta y Cuatro Fracción Primera Romano, Sesenta y Seis, Ochenta y Seis, Ochenta y Siete Fracción Uno Romano de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Uno, Dos, Fracción Tres Romano, Cinco Fracción Diez Romano, Once Fracciones Uno y Dos Romanos, Doce, Trece Fracción Uno Romano, Catorce Fracción Dos Romano, Diecisiete, Dieciocho Fracción Cinco Romano, Veintidós primer párrafo, Veintisiete, Sesenta y Tres Fracción Cinco Romano y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Artículo Veinte Segundo Párrafo, Artículo Veintiuno del Bando Municipal vigente para el año dos mil veinte, Uno, Seis Fracción Uno Romano, Siete Fracciones Uno y Once (romanos), Ocho Fracción Dos (romano), Artículo Nueve Fracción Ocho (romano), Veintiuno Segundo Párrafo, Veintidós, Sesenta, Sesenta y Cuatro, Sesenta y Seis, Sesenta y Ocho, Setenta primer párrafo, Setenta y Uno, Setenta y Dos, Setenta y Ocho, Setenta y Nueve, Ochenta y Uno, Noventa y Dos del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; Uno, Tres Fracciones Uno, Dos, Cuatro (romanos), Seis Fracción Veintiséis (romano), Diecinueve, Veintidós, Veinticuatro, del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y los artículos Uno, Dos Fracciones Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete (romanos), Siete, Treinta, Cuarenta y Siete Fracción Uno (romano) y Cuarenta y Nueve del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se otorga a LA ASOCIACION DENOMINADA “RED DE SEGURIDAD PRIVADA DEL HUIZACHAL, ASOCIACIÓN CIVIL,” REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO, en su carácter de PRESIDENTE de la MESA DIRECTIVA y representante legal**

de dicha Asociación, **LA AUTORIZACION DEL USO DE FORMA GRATUITA, del BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE CIENTO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO DOS diagonal DOS MIL VEINTE)**”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los Bienes Inmuebles Municipales, y administrar su Hacienda en términos de Ley.

Las Comisiones Edilicias son órganos de análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la Administración Municipal.

En el caso específico de la **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO**, la función principal es la de conocer y resolver de todos aquellos asuntos de Bienes del dominio público de uso común, que puedan ser aprovechados por los habitantes del Municipio.

Que dentro de los Bienes Inmuebles que integran el Patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra **el BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE CIENTO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**, inscrito en el Registro Administrativo de la Propiedad Municipal bajo la Cédula número Doscientos cincuenta y cinco.

Dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de Bienes Inmuebles que integra el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse a **la realización de una actividad no lucrativa**, pudiendo en éste caso, ser utilizado como caseta, como oficinas de la Asociación peticionaria, en apoyo y seguridad de su comunidad.

En ese orden de ideas la Comisión Edilicia de Patrimonio, una vez analizado en la Doceava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio, celebrada en fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, aprobó y resolvió autorizar el uso de forma gratuita el Bien Inmueble Municipal antes referido, a favor de la Asociación denominada “Red de Seguridad Privada del Huizachal” Asociación Civil, representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal, de dicha asociación.

-----Acuerdo Número 425/63ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga a la Asociación denominada **“RED DE SEGURIDAD PRIVADA DEL HUIZACHAL” ASOCIACIÓN CIVIL**, representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de dicha asociación, **la AUTORIZACIÓN** del uso de forma gratuita, del **BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORMADO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE APROXIMADAMENTE CIENTO METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**, derivado del expediente número **SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO CERO DOS diagonal DOS MIL VEINTE)** para destinarse a **la realización de una actividad no lucrativa**, siendo utilizado como caseta, como oficinas de la Asociación, utilizado exclusivamente para la seguridad de la comunidad y en apoyo de las peticiones de los vecinos.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno**.

TERCERO.- En consecuencia, de la autorización otorgada, a la Asociación denominada **“Red de Seguridad Privada del Huizachal” Asociación Civil**, representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de dicha asociación, deberá de resguardar, cuidar, conservar y hacer buen uso del Bien Inmueble Municipal, quedando estrictamente prohibido obtener algún beneficio económico del mismo, por lo que en cualquier momento la Dirección de Patrimonio, podrá supervisar que se cumplan las obligaciones aquí estipuladas.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito, en un plazo que no exceda de **quince días hábiles** a partir de la presente aprobación.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, rinda un informe de manera trimestral del estatus de la autorización del citado inmueble en observancia al resolutivo tercero del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Asociación denominada “**Red de Seguridad Privada del Huizachal**” **Asociación Civil, representada por el Ciudadano José Carlos Horacio Aceves Rubio**, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de dicha Asociación.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se registre e inscriba en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal el presente acuerdo, en términos de lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete fracción cuatro romano del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a dar de baja el presente asunto, de los puntos turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

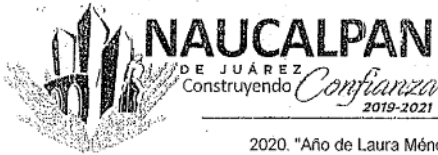
La Maestra Patricia Elisa Durán, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA de los presentes en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal, de forma gratuita a Red de Seguridad Privada del Huizachal, A.C., para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una construcción de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, mismo que se encuentra registrado con la cédula número **doscientos cincuenta y cinco** en el Registro Administrativo Público de la Propiedad Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el inmueble ubicado en AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, que está constituido por una construcción de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, mismo que se encuentra registrado con la cédula número **doscientos cincuenta y cinco** en el Registro Administrativo Público de la Propiedad Municipal formando parte del Inventario General de Bienes Inmuebles Propiedad Municipal.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha veintiseis de abril mil novecientos setenta y dos, en la que se hace constar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo popular denominado "HÉROES DE LA REVOLUCIÓN", ubicado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuernca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para destinarse a Red de Seguridad Privada del Huizachal, A.C., para uso de caseta y vigilando por la seguridad de la comunidad, todas sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

II.- Que con fecha veintinueve de enero y posteriormente el diecisiete de abril del 2019, el C. JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO en su carácter de Presidente de Red de Seguridad Privada del Huizachal A.C., entrego la documentación necesaria para dicha autorización, asimismo solicitó dicho espacio propiedad municipal, para ser utilizado exclusivamente para la seguridad de la comunidad y apoyando a las peticiones de los vecinos respecto a reposición de luminarias, podas y bacheo, el cual el solicitante manifiesta que lleva realizando dichas tareas desde el año 2017.

III.- Que con fecha dieciocho de enero del presente año, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar las condiciones en la que se encuentra el área del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para que se siga utilizando como caseta de vigilancia.

IV.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Dirección propone otorgar el uso de la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta metros cuadrados al C. JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO en su carácter de Presidente de Red de Seguridad Privada del Huizachal A.C., para que se siga realizando dichas tareas de seguridad **por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

V.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio, asimismo el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de los fines descritos en los numerales II, III y IV por una **temporalidad hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal ubicado en AVENIDA DE LA HERRADURA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL HUIZACHAL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea otorgada al C. JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO en su carácter de Presidente de Red de Seguridad Privada del Huizachal A.C, por la **temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, al C. JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO en su carácter de Presidente de Red de Seguridad Privada del Huizachal A.C, como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, **por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

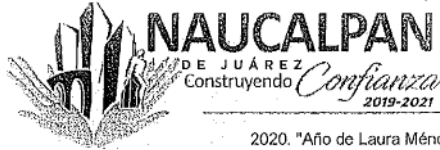
En virtud de que el C. JOSÉ CARLOS HORACIO ACEVES RUBIO en su carácter de Presidente de Red de Seguridad Privada del Huizachal A.C, ha tenido la posesión del inmueble materia del presente Dictamen, sabe y conoce que deberá ser el responsable de su resguardo, cuidando buen uso y conservación, **por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

Tercero. - Cualquier mejora o modificación al inmueble, deberán solicitarse a la autorización correspondiente a la Dirección de Patrimonio Municipal, en el entendido que las mejoras y/o modificaciones quedaran a favor del Municipio.

Cuarto. - Se colocará una placa de identidad del predio como propiedad municipal.

Quinto. - La temporalidad del presente será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad por lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Sexto.- Hágase del conocimiento de la C. Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

Séptimo.- En términos de la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, tórnese el expediente al Departamento de Registro Administrativo de la Propiedad Municipal para su inscripción correspondiente.

Así lo resolvió y firma el C. Horacio Fadanelli Hernández, Director de Patrimonio Municipal a los trece días de marzo de dos mil veinte.

Atentamente
"Construyendo Confianza"
Horacio Fadanelli Hernández
Director de Patrimonio Municipal



6. “ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO, POR EL QUE SE OTORGA A LA CIUDADANA MARÍA INÉS PATRICIA OLIVARES CASASOLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DE LA COMUNIDAD DE LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN, LA “AUTORIZACIÓN” DEL USO DE FORMA GRATUITA, DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN PASEO DEL FAISÁN NÚMERO CIENTO TRECE LETRA “B” EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 (SA DIAGONAL DPM DIAGONAL DBI DIAGONAL AUT DIAGONAL CERO CERO TRES DIAGONAL DOS MIL VEINTE”.

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto, en los artículos Ciento Quince Fracciones Dos y Cuatro Romanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ciento Doce, Ciento Trece, Ciento Veintidós, Ciento Veintitrés, Ciento Veinticinco y Ciento Treinta y Ocho de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Dos, Treinta y Uno Fracción Dieciséis Romano, Cuarenta y Nueve, Sesenta y Cuatro Fracción Primera Romano, Sesenta y Seis, Ochenta y Seis, Ochenta y Siete Fracción Uno Romano de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Uno, Dos, Fracción Tres Romano, Cinco Fracción Diez Romano, Once Fracciones Uno y Dos Romanos, Doce, Trece Fracción Uno Romano, Catorce Fracción Dos Romano, Diecisiete, Dieciocho Fracción Tres Romano, Veintidós primer párrafo, Veintisiete, Sesenta y Tres Fracción Cinco Romano y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Artículo Veinte Segundo Párrafo, Artículo Veintiuno del Bando Municipal vigente para el año dos mil veinte, Uno, Seis Fracción Uno Romano, Siete Fracciones Uno y Once (romanos), Ocho Fracción Dos (romano), Artículo Nueve Fracción Ocho (romano), Veintiuno Segundo Párrafo, Veintidós, Sesenta, Sesenta y Cuatro, Sesenta y Seis, Sesenta y Siete, Setenta primer párrafo, Setenta y Uno, Setenta y Dos, Setenta y Ocho, Setenta y Nueve, Ochenta y Uno y Noventa y Dos del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; Uno, Tres Fracciones Uno, Dos, Cuatro (romanos), Seis Fracción Veintiséis (romano), Diecinueve, Veintidós, Veinticuatro, del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y los artículos Uno, Dos Fracciones Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete (romanos), Siete, Treinta, Cuarenta y Siete Fracción Uno (romano) y Cuarenta y Nueve del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se otorga a la Ciudadana. María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad de Lomas Verdes Primera Sección, la “AUTORIZACIÓN” del uso de forma gratuita del Bien Inmueble Municipal ubicado en Paseo del Faisán número Ciento Trece Letra “B” en el Fraccionamiento Lomas Verdes**

Primera Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, constituido por una construcción de dos niveles de aproximadamente cuarenta y seis metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO CERO TRES diagonal DOS MIL VEINTE)”; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los Bienes Inmuebles Municipales, y administrar su Hacienda en términos de Ley.

Las Comisiones Edilicias son órganos de análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la Administración Municipal.

En el caso específico de la **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO**, la función principal es la de conocer y resolver de todos aquellos asuntos de Bienes del dominio público de uso común, que puedan ser aprovechados por los habitantes del Municipio.

Que el bien Inmueble que nos ocupa forma parte del Patrimonio Municipal, en virtud de ser un bien del dominio público, (siendo todos aquellos que el Municipio tiene en propiedad o posesión y que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público), por lo que entra en la clasificación de bienes de uso común, los cuales pueden ser aprovechados por los habitantes del municipio, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las disposiciones jurídicas aplicables, siendo entre otros bienes de uso común las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, y en general las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

Que por sus características es propicio para destinarse en forma gratuita para la operación de las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y de la Delegación Municipal del Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección y llevar a cabo reuniones con los vecinos del Fraccionamiento, así como conservar el inmueble en perfectas condiciones de higiene y orden.

En ese orden de ideas la Comisión Edilicia de Patrimonio, una vez analizado en la Doceava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio, celebrada en fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, aprobó y resolvió autorizar el uso de forma gratuita el **Bien Inmueble Municipal ubicado en Paseo del Faisán número Ciento Trece Letra “B” en el Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, constituido por una construcción de dos niveles de aproximadamente cuarenta y seis metros cuadrados**, a favor de la Ciudadana María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad de Lomas Verdes Primera Sección.

----- Acuerdo Número 426/63ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **otorga** a la Ciudadana María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad del Fraccionamiento de Lomas Verdes Primera Sección la AUTORIZACIÓN del uso de forma gratuita del **BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN PASEO DEL FAISÁN NÚMERO CIENTO TRECE LETRA “B” EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES PRIMERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDO POR UNA CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO, CERO, TRES diagonal DOS MIL VEINTE)** para destinarse a la operación de las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y de la Delegación Municipal del Fraccionamiento Lomas Verdes Primera Sección y llevar a cabo reuniones con los vecinos del Fraccionamiento, así como conservar el inmueble en perfectas condiciones de higiene y orden.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

TERCERO.- En consecuencia, de la autorización otorgada, a la Ciudadana María Inés Patricia Olivares Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad del Fraccionamiento de Lomas Verdes Primera Sección, deberá de resguardar, cuidar, conservar y hacer buen uso del Bien Inmueble Municipal, quedando estrictamente prohibido obtener algún beneficio económico del mismo, por lo que en cualquier momento la Dirección de Patrimonio, podrá supervisar que se cumplan las obligaciones aquí estipuladas.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito, en un plazo que no exceda de **quince días hábiles** a partir de la presente aprobación.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, rinda un informe de manera trimestral del estatus de la autorización del citado inmueble en observancia al resolutivo tercero del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Ciudadana María Inés Patricia Olivares

Casasola, en su carácter de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la comunidad del Fraccionamiento de Lomas Verdes Primera Sección.

SEPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se registre e inscriba en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal el presente acuerdo, en términos de lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete fracción cuatro romano del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta Municipal*”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a dar de baja el presente asunto, de los puntos turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

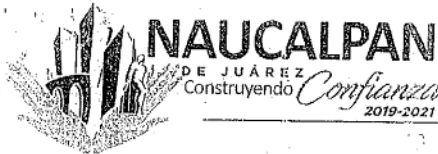
La Maestra Patricia Elisa Durán, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense".

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DEL FAISÁN 113-B EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal de forma gratuita, para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble ubicado EN CALLE PASEO DEL FAISÁN 113-B EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados.

CONSIDERACIONES DE HECHO

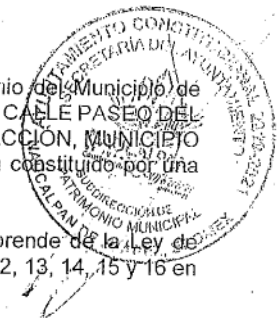
I.- Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el inmueble ubicado EN CALLE PASEO DEL FAISÁN 113-B EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y que está constituido por una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, en sus artículos 12, 13, 14, 15 y 16 en forma específica en su fracción III que a continuación se reproduce:

"...Artículo 16.- Son Bienes de uso común:

III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos...".

De igual manera, dicho inmueble dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021.
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

es propicio para destinarse como oficinas de atención de colonos, todo sin fines de lucro, quedando estrictamente prohibido realizar fiestas o reuniones de carácter privado.

II.- Que con fecha veintiuno de febrero del presente año, la C. MARÍA INES OLIVARES CASASOLA, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana del fraccionamiento Lomas Verdes I Sección, solicitó dicho espacio propiedad municipal, para oficinas de atención de colonos.

III.- Que con fecha once de marzo del presente año, se llevó a cabo la inspección física del inmueble de referencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, a fin de constatar las condiciones en la que se encuentra el área del inmueble materia del presente dictamen, diligencia que al efecto se acompaña al presente documento formando parte integral del mismo, constatando al respecto que de acuerdo a su naturaleza el inmueble es idóneo para que se lleven a cabo reuniones con los colonos de dicho fraccionamiento.

IV.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales, esta Dirección propone otorgar el uso de la superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados a la C. MARÍA INES OLIVARES CASASOLA para que se lleven a cabo reuniones con los ciudadanos, todo esto con beneficio para la comunidad por la **temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**

V.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XIV 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción III, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 fracciones I, II, III y IV fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México y específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio; asimismo, el artículo 70 y 78 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, prevé que la autorización es el acto administrativo a través del cual se otorga el uso de un bien municipal, de forma gratuita para la realización de los fines descritos en los numerales II, III y IV por una **temporalidad hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.**





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que la autorización para el otorgamiento del uso del bien inmueble municipal ubicado EN CALLE PASEO DEL FAISÁN 113-B EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES I SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sea otorgada a la C. MARÍA INES OLIVARES CASASOLA por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Segundo. - En razón de la autorización para el uso sugerido el inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar, a la C. MARÍA INES OLIVARES CASASOLA como usuario y depositario del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder, por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

En virtud de que la C. MARÍA INES OLIVARES CASASOLA, sabe y conoce que deberá de quedar como responsable de su resguardo, preservando su buen uso y conservación, por la temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

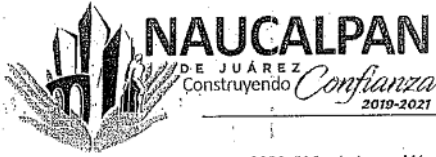
Tercero. - Cualquier mejora o modificación al inmueble, deberán solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Patrimonio Municipal, en el entendido que las mejoras y/o modificaciones quedaran a favor del Municipio.

Cuarto. - Se colocará una placa de identidad del predio como propiedad municipal.

Quinto. - La temporalidad del presente será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad por lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Sexto. - Hágase del conocimiento de la C. Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Dictamen, para los efectos precisados en el artículo 70 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Séptimo.- En términos de la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, tórnese el expediente al Departamento de Registro Administrativo de la Propiedad Municipal para su inscripción correspondiente.

Así lo resolvió y firma el C. Horacio Fadanelli Hernández, Director de Patrimonio Municipal a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte.

Atentamente
"Construyendo Confianza"

Horacio Fadanelli Hernández
Director de Patrimonio Municipal



7. “ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO, POR EL QUE SE OTORGA A LOS CIUDADANOS. JOSÉ GUADALUPE PEÑA SÁNCHEZ Y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), RESPECTIVAMENTE, DE LA COMUNIDAD DE IZCALLI CHAMAPA, LA “AUTORIZACIÓN” DEL USO DE FORMA GRATUITA, DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICÍA), CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA DE TRECE METROS CUADRADOS PARA SER UTILIZADO COMO LOCAL DE ATENCIÓN A LOS VECINOS DE LA COLONIA, EN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 (SA DIAGONAL DPM DIAGONAL DBI DIAGONAL AUT DIAGONAL CERO CERO CUATRO DIAGONAL DOS MIL VEINTE)”.

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio, con fundamento en lo dispuesto, en los artículos Ciento Quince Fracciones Dos y Cuatro Romanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ciento Doce, Ciento Trece, Ciento Veintidós, Ciento Veintitrés, Ciento Veinticinco y Ciento Treinta y Ocho de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Dos, Treinta y Uno Fracción Dieciséis Romano, Cuarenta y Nueve, Sesenta y Cuatro Fracción Primera Romano, Sesenta y Seis, Ochenta y Seis, Ochenta y Siete Fracción Uno Romano de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Uno, Dos, Fracción Tres Romano, Cinco Fracción Diez Romano, Once Fracciones Uno y Dos Romanos, Doce, Trece Fracción Uno Romano, Catorce Fracción Dos Romano, Diecisiete, Dieciocho Fracción Tres Romano, Veintidós primer párrafo, Veintisiete, Sesenta y Tres Fracción Cinco Romano y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Artículo Veinte Segundo Párrafo, Artículo Veintiuno del Bando Municipal vigente para el año dos mil veinte, Uno, Seis Fracción Uno Romano, Siete Fracciones Uno y Once (romanos), Ocho Fracción Dos (romano), Artículo Nueve Fracción Ocho (romano), Veintiuno Segundo Párrafo, Veintidós, Sesenta, Sesenta y Cuatro, Sesenta y Seis, Sesenta y Siete, Setenta primer párrafo, Setenta y Uno, Setenta y Dos, Setenta y Ocho, Setenta y Nueve, Ochenta y Uno y Noventa y Dos del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; Uno, Tres Fracciones Uno, Dos, Cuatro (romanos), Seis Fracción Veintiséis (romano), Diecinueve, Veintidós, Veinticuatro, del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y los artículos Uno, Dos Fracciones Uno, Dos, Cinco, Seis y Siete (romanos), Siete, Treinta, Cuarenta y Siete Fracción Uno (romano) y Cuarenta y Nueve del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; **somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se otorga a los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana**

(COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa, LA “AUTORIZACIÓN” del uso de forma gratuita, del Bien Inmueble Municipal ubicado en Avenida Emiliano Zapata esquina Otilio Montaña, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, (identificado como caseta de policía), con una superficie de construcción aproximada de trece metros cuadrados, derivado del expediente número SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO CERO CUATRO diagonal DOS MIL VEINTE”); conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los Bienes Inmuebles Municipales, y administrar su Hacienda en términos de Ley.

Las Comisiones Edilicias son órganos de análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la Administración Municipal.

En el caso específico de la **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO**, la función principal es la de conocer y resolver de todos aquellos asuntos de Bienes del dominio público de uso común, que puedan ser aprovechados por los habitantes del Municipio.

Que el bien Inmueble que nos ocupa forma parte del Patrimonio Municipal, en virtud de ser un bien del dominio público, (siendo todos aquellos que el Municipio tiene en propiedad o posesión y que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público), por lo que entra en la clasificación de bienes de uso común, los cuales pueden ser aprovechados por los habitantes del municipio, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las disposiciones jurídicas aplicables, siendo entre otros bienes de uso común las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, y en general las zonas de preservación ecológica de los centros de población

Que por sus características es propicio para destinarse en forma gratuita para ser utilizado como local de atención a los vecinos de la colonia, en el mejor cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones.

En ese orden de ideas la Comisión Edilicia de Patrimonio, una vez analizado en la Doceava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio, celebrada en fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, aprobó y resolvió autorizar el uso de forma gratuita el Bien Inmueble Municipal ubicado en Avenida Emiliano Zapata esquina Otilio Montaña, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, (identificado como caseta de policía), con una superficie de construcción aproximada de trece metros cuadrados a favor de los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa.

----- Acuerdo Número 427/63ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México otorga a los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa, la AUTORIZACIÓN del uso de forma gratuita del **BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICÍA), CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA DE TRECE METROS CUADRADOS, derivado del expediente SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 (SA diagonal DPM diagonal DBI diagonal AUT diagonal CERO CERO CUATRO diagonal DOS MIL VEINTE)** para ser utilizado como local de atención a los vecinos de la colonia, en el mejor cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.**

TERCERO.- En consecuencia, de la autorización otorgada, a los Ciudadanos. José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa, deberán de resguardar, cuidar, conservar y hacer buen uso del Bien Inmueble Municipal, quedando estrictamente prohibido obtener algún beneficio económico del mismo, por lo que en cualquier momento la Dirección de Patrimonio, podrá supervisar que se cumplan las obligaciones aquí estipuladas.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico, que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito, en un plazo que no exceda de **quince días hábiles** a partir de la presente aprobación.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, rinda un informe de manera trimestral del estatus de la autorización del citado inmueble en observancia al resolutivo tercero del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y a los Ciudadanos José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado, en su carácter de Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), respectivamente, de la comunidad de Izcalli Chamapa.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se registre e inscriba en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal el presente acuerdo, en términos de lo establecido en los artículos veintiséis y veintisiete fracción cuatro romano del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a dar de baja el presente asunto, de los puntos turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

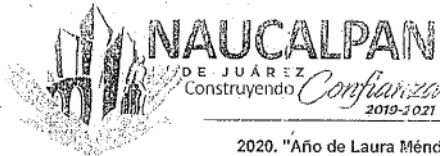
La Maestra Patricia Elisa Durán, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

DICTAMEN

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, SE EMITE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICÍA).

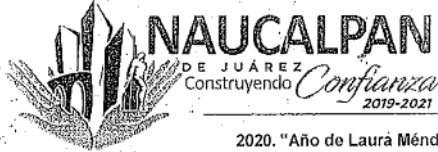
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracción XI, 49, 86, 87 fracción I, y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción X, 11 fracciones I y II, 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción V, 22, 27, 63 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracción IV, 8 fracciones I, II, III y IV, 10 fracciones I y XX, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, emite el DICTAMEN PREVIO para otorgar el uso de un bien municipal de forma gratuita, para la realización de una actividad no lucrativa, respecto del inmueble UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICÍA) en una superficie aproximada de terreno de trece metros cuadrados.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I. - Que dentro de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se encuentra el respecto del inmueble UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICIA), en una superficie aproximada de terreno de trece metros cuadrados.

La propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende del Plano autorizado por el Gobierno del Estado de México, con folio número 098-7206280 y Fernando Aguilar Filorio, Director Técnico para Autorizaciones Urbanas, de la Dirección General de Administración Urbana, del Gobierno del Estado de México, quien se certifica que la presente copia, es fiel reproducción de su original que obra en el expediente número 098-7206280 denominado "IZCALLI CHAMAPA", en donde se declara la propiedad del referido inmueble a favor del Municipio, se desprende de la Ley del Estado de México y de sus Municipios, en sus artículos 12, 13, 14, 15 y 16 en forma específica en su fracción III que a continuación se reproduce:





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento.

2020. "Año de Laurá Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiguense".

"...Artículo 16.- Son Bienes de uso común:

III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos..."

De igual manera, dicho inmueble, dada su naturaleza, se considera dentro del grupo de bienes inmuebles que integran el dominio público del Municipio y por sus características es propicio para que se reactive como un espacio de convivencia ciudadana con actividades recreativas, culturales, educativas y para las oficinas de las Autoridades Auxiliares.

II. - Que con fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, los C.C. JOSÉ GUADALUPE PEÑA SÁNCHEZ Y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO, Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, respectivamente de la COLONIA IZCALLI CHAMAPA, solicitaron se asignara el inmueble a dicho Organismo Auxiliar como área usuaria quedando destinado dicho espacio para que se reactive para convivencia ciudadana con actividades recreativas, culturales, educativas y para las oficinas de las Autoridades Auxiliares.

III.- Derivado de lo anterior, tomando como base las consideraciones de hecho antes vertidas y con el propósito de eficientar el uso de los recursos públicos municipales y destinarlos al cometido de los fines propios del Municipio en beneficio de la sociedad naucalpense esta Dirección propone definir el uso, destino y usuario del inmueble materia del presente Dictamen, mismo que por su propia y especial naturaleza deberá destinarse para que se reactive como un espacio de convivencia ciudadana con actividades recreativas, culturales, educativas y para las oficinas de las Autoridades Auxiliares, y por una temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

IV.- Este Dictamen tiene su fundamento legal en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción XVI, 48 fracciones XI y XIII, 49, 86, 87 fracción I y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III; 5 fracción VIII, 11 fracciones I y II; 12, 13 fracción I, 14 fracción II, 16, 18 fracción V, 22, 27, 48 fracción VI; 53, 63 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 6 fracciones II y IV, 8 fracciones I, III y IV, 10 fracciones I y XVIII, 67, 70, 78 Y 79 del Reglamento Municipales de Naucalpan de Juárez, México. Específicamente la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 48 fracción XI expresamente establece que es atribución del Presidente Municipal supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio.

En razón de lo anterior y con base en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en este documento, resulta necesario emitir el presente:

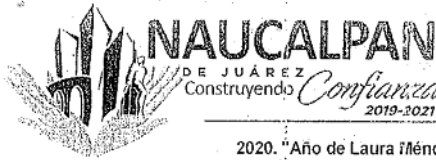


naucalpan.gob.mx

Página 2 de 4



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

DICTAMEN

Primero. - Con base en las consideraciones de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su Titular sugiere que el uso y destino del inmueble UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPÁTA, ESQUINA OTILIO MONTAÑO, COLONIA IZCALLI CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, (IDENTIFICADO COMO CASETA DE POLICIA), en una superficie aproximada de terreno de trece metros cuadrados, deberá destinarse para que los C.C. JOSÉ GUADALUPE PEÑA SÁNCHEZ Y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO, Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana respectivamente de la COLONIA IZCALLI CHAMAPA como se acredita en el expediente, se reactive para convivencia ciudadana con actividades recreativas, culturales, educativas y para las oficinas de las Autoridades Auxiliares, y por una temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Segundo. - En razón del uso y destino sugerido al inmueble materia del presente Dictamen, se propone asignar a los C.C. JOSÉ GUADALUPE PEÑA SÁNCHEZ Y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO, Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana respectivamente de la COLONIA IZCALLI CHAMAPA como se acredita en el expediente de esta municipalidad a través de sus titulares como usuarios y depositarios del inmueble descrito en el punto que antecede, con todo cuanto de hecho y por derecho le pueda corresponder y por una temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

A partir de que los C.C JOSÉ GUADALUPE PEÑA SÁNCHEZ Y LUIS MANUEL HERNÁNDEZ DELGADO, Delegado Municipal y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana respectivamente de la COLONIA IZCALLI CHAMAPA como se acredita en el expediente de esta municipalidad a través de su titular, tomen posesión material del inmueble materia del presente Dictamen, deberán quedar como responsables de su resguardo, cuidado, buen uso y conservación para los fines a que se encuentra destinado y por una temporalidad al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Tercero. - Cualquier mejora o modificación al inmueble, deberán solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Patrimonio Municipal, en el entendido que las mejoras y/o modificaciones quedarán en favor del Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto. - Se colocará una placa de identidad del predio como propiedad municipal.

Quinto. - La temporalidad del presente será hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, debiendo devolverlo en óptimas condiciones al día hábil siguiente del vencimiento del presente instrumento, en caso contrario se actuará conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.





Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
Secretaría del Ayuntamiento.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

Sexto.- En términos de la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México, tórnese el expediente al Departamento de Registro Administrativo de la Propiedad Municipal para su inscripción correspondiente.

Así lo resolvió y firma el C. Horacio Fadanelli Hernández, Director de Patrimonio Municipal a los diez días de marzo dos mil veinte.

Atentamente
"Construyendo Confianza"

Horacio Fadanelli Hernández
Director de Patrimonio Municipal



naucalpan.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
TERCERA SINDICATURA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

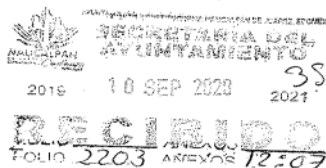
Naucalpan de Juárez, Estado de México 07 de Septiembre del 2020.
3SIND/246/2020.
Asunto: SOLICITUD PARA INCLUIR TRES ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
P R E S E N T E.

En mi carácter de Tercera Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y en términos de lo establecido en los artículos 52, 53, 64 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en mi calidad de presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, le hago de su conocimiento que en **fecha cuatro de septiembre del presente año, se celebró la doceava sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio, sometiéndose a su análisis por parte de los integrantes presentes, tres expedientes de autorizaciones que se citan a continuación, las cuales fueron aprobadas por los ediles presentes en la ya citada comisión.**

- Autorización del Inmueble Municipal con número de expediente SA/DPM/DBI/AUT/002/2020 ubicado en Avenida de la Herradura, sin número, Fraccionamiento Lomas del Huizachal, Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitado por el C. José Carlos Horacio Aceves Rubio.
- Autorización del Inmueble Municipal con número de expediente SA/DPM/DBI/AUT/003/2020 ubicado en Paseo del Faisán, número 113-B, Fraccionamiento Lomas Verdes I Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitado por la C. María Inés Patricia Olivares Casasola.
- Autorización del Inmueble Municipal con número de expediente SA/DPM/DBI/AUT/004/2020 ubicado en Avenida Emiliano Zapata, Esquina Otilio Montaña, Colonia Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitado por los C.C José Guadalupe Peña Sánchez y Luis Manuel Hernández Delgado.

Derivado de lo anterior le solicito incluir las tres autorizaciones aprobadas por la Comisión de Patrimonio en el orden del día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



Atentamente

LIC. SANDRA LEON HERNÁNDEZ
TERCERA SINDICA MUNICIPAL.

C.C.P Arq. Patricia Duran Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez.
Minutorio/Expediente
DVCL

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021